



CUT: 288134-2025

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 0279-2025-ANA**

San Isidro, 31 de diciembre de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 0270-2025-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1049 -2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y por Resolución Jefatural N° 0481-2024-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Decreto Supremo N° 329-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, se autoriza una transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 1 124 817 430,00 (Mil ciento veinticuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185; de los cuales S/ 8 251 200,00 (Ocho millones doscientos cincuenta y un mil doscientos y 00/100) corresponden al Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo establecido en el Anexo "Transferencia de partidas de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la reserva de contingencia - recursos ordinarios";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado cuerpo normativo establece que "*Los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2 del presente Decreto Supremo aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los citados artículos, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 31/12/2025

Firmado digitalmente por SERRANO MORAN Jose Lizandro FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 31/12/2025

Firmado digitalmente por BENAVIDES MANZANILLA Luis Gabriel FAU 20520711865 hard Motivo: V'B Fecha: 31/12/2025



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 157035F1

Que, el artículo 53 del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público”*; asimismo, el artículo 54 de dicha norma estipula que *“La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario”*;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0270-2025-ANA-OPP, informa a la Gerencia General que en mérito al Decreto Supremo N° 329-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, el Titular del Pliego deberá aprobar la desagregación de los recursos autorizados hasta por la suma de S/ 8 251 200,00, adjuntando para tal efecto el proyecto de anexo a la Resolución Jefatural respectiva; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 329-2025-EF, hasta por la suma de S/ 8 251 200,00 (Ocho millones doscientos cincuenta y un mil doscientos y 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la categoría de Gasto Corriente, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 157035F1

**ANEXO**

<b>EGRESOS</b>			<b>(Soles)</b>
<b>FTE. FTO</b>	<b>:1</b>	<b>Recursos Ordinarios</b>	
<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>:</b>	<b>Gobierno Central</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>:164</b>	<b>Autoridad Nacional del Agua</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>:001</b>	<b>Autoridad Nacional del Agua - Sede Central</b>	

  

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>:9001</b>	<b>Acciones Centrales</b>	<b>S/ 8,251,200</b>
PROYECTO	:3999999	Sin Producto	S/ 8,251,200
ACTIVIDAD	:5000003	Gestión Administrativa	S/ 8,251,200
GASTO CORRIENTE			
2.5 Otros Gastos			S/ 8,251,200
<b>TOTAL PLIEGO 164</b>			<b>S/ 8,251,200</b>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 157035F1